



Corporativos

Centro de Conciliación en Derecho
Resolución MinJusticia 0197 del 25 de abril de 2014
Resolución 0515 del 17 de mayo de 2019

 (604) 251 12 08

 contactenos@corporativos.net.co

 www.corporativos.net.co

Medellín, 28 de marzo de 2025

Señor(a):

Representante legal y/o quien haga sus veces

EQUIDAD SEGUROS, NIT 8600284155, carrera 9a # 99-07, torre 3, piso 14, bogotá,

Teléfono: 6015922929, correo electrónico

notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

**ASUNTO: CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
EN DERECHO (Cita Única)**

Radicados: 2025 – 00115

De conformidad con la Ley 2220 de 2022, se solicita la comparecencia al citado para el **DIA 07 DE ABRIL 2025 A LA 1:30 P.M** en la siguiente dirección: Carrera 49 Junín N° 52-170 Ed. Los Cábmulos Of. 805 Medellín, - Cel. **3203321963** -correo-electrónico contactenos@corporativos.net.co página WEB: WWW. CORPORATIVOS.NET.CO, con el propósito de realizar audiencia de conciliación extrajudicial en Derecho solicitada por la señora **GRACIELA DEL SOCORRO MONTOYA RUIZ**, a través de su apoderada **Dra. NATALIA HERRERA PEREZ T.P. 294.009 del C.S de J**, Con el fin de llegar a un acuerdo con la parte convocada en asuntos referidos en la solicitud que se anexa con esta cita

Cuantía: La cuantía se determinará el día de la Audiencia de Conciliación.

El Centro de Conciliación CORPORATIVOS, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia por medios electrónicos (**Plataforma Meet**), a través del siguiente enlace <https://meet.google.com/wn-jjhy-qmf> .Para ello, será necesario enviar todos los documentos necesarios para la audiencia (poder, copia de la cedula, tarjeta profesional, cámara de comercio) A los correos mencionados anteriormente.

Recuerde que la Conciliación es un método de solución de conflictos de manera negociada, por el cual las partes buscan una solución de forma pacífica. Se advierte que su **inasistencia** a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de las pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 inciso 1° y 2° de Ley 2220 de 2022; **si lo desea** puede adjuntar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el eventual proceso, de conformidad al art 243 CGP.

En caso de no comparecer deberá **justificar** su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia, de no hacerlo, el artículo 59 de inciso 3° 2220 de 2022, expresa: *“Que cuando la conciliación extrajudicial sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el Juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia”*.

Nota: No olvidar documentos de identificación, y/o poder para actuar, certificado de existencia y representación legal tratándose de personas jurídicas **la cual es obligatoria la asistencia del representante legal y/o representante legal judicial**

Por lo anterior, sírvase comparecer si lo desea con apoderado anexando **poder autentico con facultades**

(604) 251 12 08

contactenos@corporativos.net.co

www.corporativos.net.co



Corporativos

Centro de Conciliación en Derecho
Resolución MinJusticia 0197 del 25 de abril de 2014
Resolución 0515 del 17 de mayo de 2019

para conciliar extrajudicial para a fecha y hora indicada a dicha Conciliación.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN CANO GUTIERREZ

C.C.1.036.620.526 de Itagüí

T.P. 271.347 del C.S. de la J.

Código Conciliador N° 14150002 del Ministerio de Justicia y del Derecho

Director

Vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho .